

APOYO PARA MIPYMES EFICIENTES

1. Objetivo

La herramienta “Apoyo para mipymes eficientes” otorga fondos no reembolsables a micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes) con el objetivo de promover la implementación de medidas de eficiencia energética (MMEE). El porcentaje máximo de reembolso varía en función del tamaño de la empresa y del tipo de MMEE y puede llegar hasta 90% de la inversión realizada.

2. Fondos disponibles

Los fondos disponibles para la presente convocatoria ascienden a \$30.000.000 (pesos uruguayos treinta millones) que permitirán apoyar a más de 400 empresas de todo el país.

3. Elegibilidad de postulantes

Pueden postular mipymes de todos los sectores de actividad, excepto del sector agropecuario, que desarrollen sus actividades en un establecimiento comercial o productivo y tengan al menos 2 años de funcionamiento.

4. Período de postulación

La presente convocatoria estará abierta desde el 16/03/2022 hasta el 15/12/2022 a las 11:00 am o hasta que se agoten los fondos disponibles para esta convocatoria, lo que ocurra primero.

5. Criterios de asignación de fondos

Los fondos se asignarán acorde al orden de llegada de las postulaciones y en función de la distribución de las empresas en el territorio nacional. En una primera etapa, desde el 16/03/2022 y hasta el 01/09/2022, la cantidad de empresas a apoyar por región es la siguiente:

Tabla 1. Cantidad de empresas por zona

	Micro	Pequeñas	Medianas	TOTAL
Zona 1 (<i>Montevideo, Canelones y Maldonado</i>)	145	78	56	279
Zona 2 (<i>Río Negro, Soriano, Colonia, San José y Flores</i>)	26	12	6	44
Zona 3 (<i>Rivera, Tacuarembó, Durazno y Florida</i>)	17	7	4	28
Zona 4 (<i>Artigas, Salto y Paysandú</i>)	17	7	4	28
Zona 5 (<i>Rocha, Treinta y Tres, Cerro Largo y Lavalleja</i>)	17	7	4	28
TOTAL	222	111	74	407

Hasta el 15/05/2022 se priorizará la asignación de fondos a las 35 empresas que participaron en el año 2019 del proyecto piloto denominado “Diagnósticos Energéticos” financiado por el Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM). Pasada esa fecha, se liberarán los cupos y esas empresas podrán participar, pero serán evaluadas por orden de llegada como el resto de las empresas.

A partir del 01/09/2022 se hará una reasignación de los fondos no adjudicados hasta esa fecha. En caso que haya postulaciones que queden fuera de la convocatoria por insuficiencia de fondos, estas podrán presentarse a futuras convocatorias.

6. ¿Qué MMEE se pueden postular?

Se podrán postular todas las MMEE incluidas en el listado del Anexo 1 que cumplan con los requisitos mínimos establecidos allí.

Además, las empresas podrán presentar otras MMEE no incluidas en la lista siempre y cuando puedan demostrar que se trata de una tecnología con una eficiencia energética superior a la media del mercado para el uso energético correspondiente. Por ejemplo, se presenta un secarropa con tecnología de calentamiento mediante bomba de calor e inverter cuya eficiencia de catálogo es superior en comparación con secarropas de plaza que utilizan tecnologías de calentamiento por resistencia eléctrica o a gas licuado de petróleo.

Todos los equipos deberán ser nuevos, sin uso y cumplir con la normativa vigente aplicable.

En el caso de requerir instalaciones para la puesta en operación de las MMEE el reembolso cubrirá como máximo hasta un 10% del monto total de inversión.

La aprobación de todas las MMEE queda sujeta a la evaluación técnica del MIEM.

7. ¿Cuánto dinero se reembolsa?

El porcentaje máximo de reembolso varía entre 30% y 90% de la inversión total en función del tamaño de la empresa y del tipo de MMEE.

Tabla 2. Topes del reembolso

	Micro	Pequeña	Mediana
% máximo de reembolso*	90%	75%	60%
Tope del reembolso en \$	\$45.000	\$90.000	\$135.000

*Excepto para las medidas especificadas en el Anexo 1 las que tendrán un reembolso de 50% para micro, 40% para pequeñas y 30% para medianas.

8. Postulaciones

Paso 1: Postulación

Las postulaciones deben realizarse a través del portal nacional de trámites en línea: <https://tramites.miem.gub.uy/TramitesEnLinea/portal/tramite.jsp?id=5574>. Para poder realizar el trámite deberán contar con certificado pyme vigente y acreditar que la empresa desarrolla sus actividades en establecimiento comercial o productivo y tiene más de 2 años de funcionamiento¹.

En esta convocatoria se permitirá solo una postulación por empresa, por lo que la misma deberá contener todas las MMEE que el interesado quiera implementar. Para cada una de ellas deberá

¹ Se deberá presentar Formulario 6906 (Datos Registrales) o Formulario 6951 (Inscripción Registro Único Tributario) de DGI para acreditarlo.

presentar inversión estimada y memoria descriptiva detallando las características del local, las actividades realizadas por la empresa y el destino que se le dará a la medida postulada. A su vez deberá poder demostrar que la medida cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Anexo 1. Para ello, el documento cargado puede contener imágenes del embalaje del producto, el manual del producto o un documento del proveedor con las características técnicas del equipamiento. Por ejemplo, para tubos LED la memoria cargada deberá contener evidencia de lm/W y vida útil del equipamiento declarada.

En el caso de postular una medida que no se encuentra dentro del listado de medidas predefinidas, calificadas como “otras medidas de eficiencia energética”, se deberá presentar toda la evidencia que demuestre que se trata de una medida de Eficiencia Energética de acuerdo a lo previsto en el punto 6 de este documento.

Paso 2: Evaluación del MIEM para pre-aprobación

El MIEM evaluará la solicitud y pre-aprobará aquellas que cumplan con los requisitos establecidos en estas bases. El MIEM podrá solicitar información adicional o rechazar la postulación. Aquellas MMEE pre-aprobadas contarán con 45 días corridos para comprar e instalar los equipos.

Paso 3: Implementación de medidas y presentación de evidencias

La empresa deberá presentar factura de compra y fotos de los equipos instalados. Todas las facturas a reembolsar deberán estar a nombre de la empresa. Las facturas emitidas en moneda extranjera deberán convertirse a pesos uruguayos al tipo de cambio comprador del día hábil anterior a la fecha de la factura.

Paso 4: Evaluación de medidas implementadas

El MIEM evaluará las evidencias presentadas y podrá aprobar la solicitud de reembolso, pedir aclaraciones o rechazarla.

Paso 5: Aprobación y reembolso

Si la solicitud es aprobada, para poder proceder al cobro, la empresa deberá estar al día con BPS y DGI y responder un breve cuestionario que permitirá al MIEM estimar el ahorro de energía de las MMEE implementadas. Además, aquellas empresas que no estén registradas en el RUPE deberán presentar los siguientes documentos formales para presentar ante la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND):

- Jurídicas unipersonales: Fotocopia de CI y carta proveedor de CND indicando número de cuenta bancaria, firmada por su titular.
- Personas jurídicas (sociedades): certificado de firma de su/s representante/s, existencia, vigencia y representación de la sociedad con validez no mayor a 30 días y carta proveedor de CND indicando número de cuenta bancaria firmada por su representante.

Anexo 1. Medidas de eficiencia energética

1. Medidas con reembolso de hasta 90% para micro empresas, 75% para pequeñas y 60% para medianas

Medida de eficiencia energética	Requisitos mínimos ²
Aislamiento térmico en paredes o techos	4cm de aislante térmico
Bombas de calor para calentamiento de agua	--
Bombas solares	--
Caldera biomasa	--
Cámaras frigoríficas: aislación	--
Cámaras frigoríficas: cortinas en puertas	--
Compresores con variador de velocidad (VSD)	VSD
Equipos de acondicionamiento de aire VRV o VRF	VRV o VRF
Hornos a pellets	--
Incorporación de materiales aislantes en equipamiento en procesos	--
Manta térmica piscina	--
Motores	IE3 o superior
Paneles solares térmicos	Autorizado en el listado de URSEA ³
Protecciones solares	Factor solar menor a 0.3
Recambio de quemadores gas a pellet	--
Rosetas eficientes	--
Sensores de autocorte de corriente (con tarjeta)	--
Variadores de frecuencia	--
Ventana con Doble Vidrio Hermético (DVH) y marco con ruptura de puente térmico	Ventana DVH y marco con ruptura de puente térmico

2. Medidas con reembolso de hasta 50% para micro empresas, 40% para pequeñas y 30% para medianas

Medida de eficiencia energética	Requisitos mínimos ²
Calefones clase A hasta 60L	Clase de eficiencia energética A
Aires acondicionados de todas las potencias con tecnología Inverter	Inverter
Estufas a biomasa de hogar cerrado o de doble combustión	Hogar cerrado o doble combustión
Iluminación interior - Tubos LED	120 Lm/W; 25.000 horas
Iluminación interior - Lámparas LED	110 Lm/W; 15.000 horas
Iluminación exterior - Focos LED	150 Lm/W; 50.000 horas; IP65
Sensores de movimiento	--
Fotocélulas	--

² Todos los equipos cuyo funcionamiento sea por ciclo de refrigeración por compresión no podrán contener refrigerantes del tipo HCFC.

³ <https://www.gub.uy/unidad-reguladora-servicios-energia-agua/datos-y-estadisticas/datos/productos-autorizados>